SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1478/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA (AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2016).

Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2.015

VISTO: El Decreto Nº 9.235/1995 "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003;

La Ley Nº 5386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*.

El Decreto Nº 2929/2015, *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC/010/2015, en relación a la "**Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social**", y manifiesta: Que, la Dirección del Programa Tekoha, mediante el Memorándum Nº 1499/15, bajo la Dirección del Arq. Antonio Boselli, Director del Programa Tekoha, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

ITEM	FINCA/MATRICULA	PADRON / CTA CTE CTRAL.	DISTRITO	SUPERFICIE m2/Ha	PROPIETARIO
1	2077-D08	19/0095/17 (EX 19/0095/16)	ISLA PUCU	345.52	**ELADIO CARLOS OJEDA MIRANDA**
2	351	19/0092/02		495.92	**ISABEL AGUILERA DE OJEDA (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).**
3	2041-D08	19/0089/05		374.46	**CHACO TRADING COMPANY S.A. (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).**
		19/0089/06		436.82	
		19/0089/07		539.91	
		19/0089/14 (EX 19/0089/04)		493.2	
		19/0089/15 (EX 19/0089/04)		513	
		19/0090/10		777.3	
4	2090-D08	19/0089/13 (EX 19/0089/01)		430.76	**DIANA JAZMIN OJEDA AGUILERA (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).**
		19/0093/05		400	
		19/0093/06		400	
		19/0093/07		400	
		19/0093/08		400	
		19/0093/09		400	
		19/0093/11		480	
		19/0093/12		480	
		19/0093/21 (EX 19/0093/13)		400	
		19/0093/22 (EX 19/0093/13)		320	

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios/as de la SAS y de la DFAI de la SEAM y el Informe de

RESOLUCIÓN Nº 1478/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA (AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2016).

Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2.015

la Verificación Física de las Medidas y Linderos realizado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Programa Tekoha de la SAS. Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante su Dictamen DDC/DAJ/SAS N° 16/2015, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento, los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 945/2015; dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP. Que, el Art. 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas"(...).

"Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo pretendido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan". El Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha, es realizado previa verificación de las condiciones de ocupación por parte de ciudadanos/as en los territorios sociales (Inmuebles de dominio privado ocupados por una franja de la población situada en la franja de pobreza y pobreza extrema), donde en aplicación de los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 945/2015; se comprueba entre otros datos de carácter social, el porcentaje de ocupación del inmueble pretendido (debe ser igual o superior al 80% de ocupación efectiva del inmueble) y los materiales de construcción no descartables de las viviendas ocupantes del inmueble (el porcentaje debe ser de por lo menos 60 % de la Construcción) Art. 30° Resolución SAS N° 945/2015; configurándose a partir de esta información la "condición de ocupación de un inmueble", con probabilidad de proceder al proceso de adquisición y posterior regularización del territorio social. Cumplida, entre otras condiciones sociales, el requerimiento de "condición de ocupación de un inmueble", para proceder al proceso de adquisición y posterior regularización del territorio social; ya que se ha demostrado, por una parte que el inmueble se encuentra efectivamente ocupado, y por otra, que existe construcción de materiales no descartables que imponen el arraigo de sus ocupantes, generándose en consecuencia, que sólo los titulares de los inmuebles ocupados puedan satisfacer la necesidad de los/as ocupantes, relacionados a regularización legal de su condición; necesidad que la Secretaría de Acción Social pretende

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1478/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA (AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2016).

Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2.015

satisfacer procediendo a la compra del inmueble, su regularización mediante la suscripción de contratos que determinan el pago de cuotas por parte de los beneficiarios/as, para que al momento de la cancelación de las mismas, esta Institución transfiera el dominio del inmueble a los beneficiarios, obteniendo los beneficiarios/as la condición de propietarios/as de los mismos. Por todo lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, que los/as oferentes de éste proceso, y sólo ellos, pueden ofrecer sus inmuebles ocupados, no pudiendo otros satisfacer adecuadamente los requerimientos de esta Convocante, dada la condición de arraigo de los ciudadanos/as en los territorios sociales, siendo categóricamente cumplida la causal establecida en el Art. 72 del Decreto 21909/03.

El Memorándum DUOC Nº 488/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, Resolución de inicio del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para la adquisición de Inmuebles en el marco del Programa TEKOHA (Ad Referéndum a la aprobación de las partidas presupuestarias del periodo 2016), conforme a la solicitud formulada por la Dirección Programa Tekoha, según Memorándum 1499/2015. En este sentido, se remite el Dictamen UOC Nº 010/2015, por medio del cual se da por acreditada la contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles", solicitada por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

El Memorándum DGAF Nº 1037/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Resolución de Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha, según Memorándum DUOC Nº 488/2015, según el siguiente detalle:

- Llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa TEKOHA (Ad Referéndum a la aprobación de las partidas presupuestarias del periodo 2016).

En ese sentido, se remite Dictamen UOC Nº 010/2015, para el que se da por acreditada la contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles", solicitada por la Dirección Programa Tekoha, en base a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se acompaña antecedentes.

POR TANTO,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1478/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA (AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2016).

Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2.015

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio de Llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles" en el marco del Programa TEKOHA (Ad Referéndum a la aprobación de las partidas presupuestarias del periodo 2016), conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	FINCA/MATRICULA	PADRON / CTA CTE CTRAL.	DISTRITO	SUPERFICIE m2/Ha	PROPIETARIO
1	2077-D08	19/0095/17 (EX 19/0095/16)	ISLA PUCU	345.52	ELADIO CARLOS OJEDA MIRANDA
2	351	19/0092/02		495.92	ISABEL AGUILERA DE OJEDA (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).
3	2041-D08	19/0089/05		374.46	CHACO TRADING COMPANY S.A. (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).
		19/0089/06		436.82	
		19/0089/07		539.91	
		19/0089/14 (EX 19/0089/04)		493.2	
		19/0089/15 (EX 19/0089/04)		513	
		19/0090/10		777.3	
4	2090-D08	19/0089/13 (EX 19/0089/01)		430.76	DIANA JAZMIN OJEDA AGUILERA (Apoderado Eladio Ojeda Miranda).
		19/0093/05		400	
		19/0093/06		400	
		19/0093/07		400	
		19/0093/08		400	
		19/0093/09		400	
		19/0093/11		480	
		19/0093/12		480	
		19/0093/21 (EX 19/0093/13)		400	
		19/0093/22 (EX 19/0093/13)		320	

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo